

ACTA NÚMERO NUEVE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós. Reunidos en el aula Telefónica de la Alcaldía Municipal; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario en funciones; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que tuvo que ausentarse de la reunión, por razones personales, de la misma manera informó que según información que le han transmitido los miembros de diferentes ADESCOS, la Licenciada María Bertila Osorio, Jefa de la Unidad de Promoción Social, muestra un carácter prepotente y de maltrato para con algunos miembros de ADESCOS; por lo que, deja a decisión del Concejo Municipal, para que tomen las medidas pertinentes. De la misma manera informó que el día miércoles veintitrés de febrero del presente año, se hizo presente a la municipalidad de Sonsonate, donde el Señor Presidente de La República, está realizando junto con el Vice Ministerio de Vivienda, un proyecto de vivienda permanente, para familias de escasos recursos económicos; también manifestó y en este punto le pide a la Síndico Municipal, para que agilice la inscripción del inmueble ubicado en la hacienda la Joya a favor de esta Municipalidad, para hacer la propuesta a Presidencia, para desarrollar un proyecto de vivienda permanente, para familias de escasos recursos económicos. También informó que el uno de marzo del presente año, tendrá reunión con representantes del Banco Mundial. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que le está dando seguimiento a la legalización de un camión que no está registrado a nombre de La Municipalidad y que continua con la legalización del inmueble de ciento cinco hectáreas, ubicado en la hacienda la Joya de esta Jurisdicción. De la misma manera presentó una nota dirigida al Concejo Municipal, para que interpongan sus buenos oficios, a fin de apoyar a las mujeres

emprendedoras de San Vicente, por lo que los miembros de La Comisión de Reordenamiento tomaron el caso para discutirlo en el seno de su Comisión. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: informe del Señor Mario Ascencio informó que son nueve comunidades que se encuentran trabajando con la ONG CARITAS DE EL SALVADOR. El Señor Gerente General: informó que, presenta nota de renuncia a la Comisión de La Carrera Administrativa Municipal; de la misma manera solicitó al honorable Concejo Municipal se le apruebe la reorientación de combustible para que no pare el proceso de recolección de los desechos sólidos en el Municipio de San Vicente; así también informó que es necesario tomar la decisión de nombrar al Jefe de UACI, esto debido a que el interinato que se había aprobado, termina el veintiocho de febrero del corriente año. En otro punto, solicitó el permiso, para que se pueda impartir el Taller de construcción con materiales de tabla roca. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número trescientos veinticuatro de *****, nació el 7 de mayo de 1899. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, Señora Gloria Patricia Mejía de Morales, nota de fecha 25 de febrero de 2022, donde manifiesta los pormenores de datos de la empresa SOVIPE COMERCIAL S.A. DE C.V., para emitir Acuerdo Municipal, relacionado a la emisión de nuevas resoluciones para la Determinación de pago de Impuestos, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. en base al siguiente considerando:

- I. Que, la Sala de lo Constitucional ha sostenido en sentencia de amparo 5-87-2009, que la capacidad contributiva generalmente se mide por medio de cuatro indicadores: El patrimonio, la Renta, El Consumo y el tráfico de bienes; de igual forma, en las Sentencias del 22-IX- 2010 Y 2-11-2011, emitidas en los amparos 455-2011 y 1005-2008 respectivamente la Sala de lo Constitucional ha Manifestado que el Legislador solo puede gravar aquellos elementos materiales del tributo, que de forma directa o indirecta, revelan alguna aptitud económica para participar en los gastos del Estado. De ahí que el principio de capacidad económica se rige constitucionalmente, manifiesta la Sala de los Constitucional, como un principio material del derecho tributario, y por ende, como límite material que debe respetar el Estado cuando ejerce su poder impositivo (Sentencia del 13-IV.2016, en el proceso de inconstitucionalidad 65-201); y también en la inconstitucionalidad iniciada por requerimiento de esta Sala conforme con el Art. 7-A de la Ley de Procedimientos Constitucionales, En los procesos REF. 22-2017, 40-2017, 44-

2017, 46-2017 Y 51-201, A RESUELTO QUE LAS Administraciones Tributarias Municipales deben determinar los Impuestos Municipales que regulan la deducción del Pasivo conforme a la aplicación de la norma de carácter general contenida en el Art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal que regula las deducciones necesarias (pasivo) para conservación del capital Productivo y de cualquier otra fuente generadora (Activo).

POR LO QUE, ESTE Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, establecidas en los Artículos 30 numeral 4 y 31 numeral 14 del código Municipal, ACUERDA:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución No.047/2018 de fecha 15 de junio 2018.
- 2) Dejar sin efecto Resolución No. 071/2018 de fecha 22 de junio 2018.
- 3) Instruir a la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal, Señora Gloria Patricia Mejía de Morales, para emitir una nueva resolución Administrativa de la cuenta a nombre de SOVIPE COMERCIAL S.A. DE C.V., para determinación tributaria año **2017, 2018, 2019, 2020 y 2021**; debiendo tomar en cuenta, para determinar los Impuestos, las Resoluciones de la Sala de lo Constitucional, aplicando la norma de carácter general contenida en el Art. 127 de la Ley General Tributaria Municipal, para determinar sobre Capital Contable.
- 4) Que dicho caso tiene Jurisprudencia. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Señor Gerente General, donde manifiesta la necesidad de llevar un control eficiente de los ingresos generados en el estacionamiento del ex cine Jiboa, por lo que, solicita al Honorable Concejo Municipal, se autorice la emisión de Tiquetes, para el cobro en dicho parqueo; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Artículo 30 numeral 14 y 31 numeral 4 todos del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la UACI, para que inicie el trámite de contratación, para la impresión de talonarios de tiquetes, para el cobro, en el estacionamiento del ex – Cine Jiboa; con un valor de cada tiquete de CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 0.50), en una cantidad total de 2,000 tiquetes; dicha compra se deberá cancelar de los Fondos Propios. En el presente acuerdo se abstiene de votar el Señor Efraín Alonso Cornejo, Sexto Regidor Propietario, porque no es una propiedad del Municipio. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades Legales que le confiere el Art. 203, 204 de la Constitución de la Republica y Art. 53 numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: Organizar La Comisión de Descargo de bienes muebles; la cual queda conformada por los siguientes miembros del Concejo Municipal y Jefaturas de distintas Unidades de esta Municipalidad; que se detalla a continuación: Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Gerente General, Señor José Dimas Domínguez, Concejal, Señor Luís Antonio Velasco, Concejal, Licda. Karla Raquel López de Martínez, Contadora Municipal, Xiomara Wendy Carmona de Flores, Jefa de Activo Fijo y Licenciado Humberto Antonio Vásquez Montoya, Auditor Interno. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1.- Qué, dada la necesidad, que tiene esta municipalidad, de hacer eficiente el sistema de recolección, de los desechos sólidos en este municipio; puesto que, con un buen servicio de limpieza, es como se mantiene un medio ambiente sano; para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos.

2.- Que, para este Concejo Municipal, tiene una enorme importancia, mantener en buen estado de funcionamiento, los equipos de transportes tanto administrativos, maquinaria y camiones recolectores de los desechos sólidos, generados en el municipio y con el objetivo de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, ADMINISTRATIVO Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2022**”, hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$205,000.00**), fondos por Decreto Legislativo N° 189 del 21 de octubre de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, ADMINISTRATIVO Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2022** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180532966** los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Licenciado Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$205,000.00**), fondos por Decreto Legislativo N° 189 del 21 de octubre de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley,

más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de la Carpeta de dicho proyecto al Señor **Mario Ernesto Villalta**; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefa de la UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. En el presente acuerdo, se abstienen de votar los Regidores: Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; por la inoperatividad de la maquinaria pesada. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que: el Alumbrado Público tiene incidencia en la Calidad de Vida de los habitantes del Municipio y de la seguridad de los mismos, Este Concejo Municipal, ha tomado ha bien la implementación de un Plan que revierta los problemas existentes en el sistema de Alumbrado Público; basado en una inversión programada y destinada al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del sistema y a la vez ampliar dicho sistema de Alumbrado Público, hacia otras Comunidades, Colonias, Cantones y Caseríos de este Municipio, cumpliendo con el compromiso de apoyar a los habitantes del Municipio de San Vicente; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4 NUMERAL 25 Y 31 NUMERAL 5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES Y LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE DICHO ARTÍCULO, (D.L. NO. 539 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 42, TOMO 342 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999), ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto **“MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL AÑO 2022”**, hasta por un monto de SETENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$71,000.00**), Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 213, Tomo Número 433.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL AÑO 2022** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. *****, los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Licenciado Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario;

quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de SETENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,000.00), fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 213, Tomo Número 433. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de la Carpeta de dicho proyecto al Señor **René Antonio Cerritos Arévalo**; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefa de la UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1.-) Que, el edificio donde funcionan las Unidades Administrativas Municipales, necesita ser remodelado, en función de mejorar los espacios, tanto para la atención del Público, como mejorar el ambiente laboral de los empleados municipales, para una mejor atención y un mejor desempeño en función de sus labores.

2.-) Que, siendo el Registro del Estado Familiar, una de las unidades donde se atiende a una gran cantidad de ciudadanos, para certificar sus documentos del estado civil; así como las unidades de Recuperación de Mora, Catastro, Cuentas Corrientes, Tesorería y Las Unidades Financieras; las cuales son los órganos Administrativos de la Municipalidad.

3.-) Que, se ha firmado un Memorándum de Entendimiento y en el Convenio firmado entre el Proyecto de USAID y la Alcaldía Municipal de San Vicente, según Acuerdo número 05 del Acta número 03 de fecha 13 de mayo de 2021; del cual surge, el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, 2022; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4 NUMERAL 25; ARTÍCULO 11 Y 31 NUMERAL 5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES Y LA INTERPRETACIÓN

AUTÉNTICA DE DICHO ARTÍCULO, (D.L. NO. 539 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 42, TOMO 342 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999), ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, 2022**”, hasta por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$40,000.00**), Fondos FODES INVERSIÓN/fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, 2022** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. ***** , los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Licenciado Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$40,000.00**), Fondos FODES INVERSIÓN/fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administradora de la Carpeta de dicho proyecto a la **Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado** y como supervisor al **Ingeniero Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz**; quienes tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefa de la UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado, que el periodo de prueba para la Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, llega hasta el 28 de febrero de 2022; como Jefa Interina de la UACI; POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; **Acuerda:** **Nombrar,** a la Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, como Jefa de la UACI, a partir de 1 de marzo de 2022, con un salario mensual de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$900.00), de Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a La Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. En el presente acuerdo se abstuvo de votar: los Señores Luis Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario, Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, por no estar de acuerdo en el proceso de selección de dicha profesional. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Contadora Municipal, nota de fecha 24 de febrero de 2022; donde solicita se le permita subsanar un error involuntario con respecto al monto de 2 facturas a nombre de COPIDESA S.A. DE C.V.; cuyo monto correcto es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 189.75) POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 189.75); que se utilizarán para cancelar a COPIDESA S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%:

-Pago de Factura número **03141** de fecha, **17/01/2022**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por el mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadora modelo KM-2035 serie PPE 6600786, correspondiente al mes de diciembre de 2021, por la cantidad de -----
\$ 105.00

-Pago de Factura número **03094** de fecha, **13/01/2022**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora modelo M2040DN SERIE VR98841744, cargo fijo con derecho a 5,000 copias mes de diciembre de 2021, por la cantidad de -----
-\$ **84.75**

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%, los montos antes dichos, y los cancele al proveedor antes mencionado. Los cheques deberán de emitirse a nombre del proveedor mencionado. El gasto se comprobará con las facturas, debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo se

abstuvieron de votar la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, Señora Marta Licet Durán Lazo y el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, por considerar que, en este momento, no existen fondos suficientes en La Municipalidad. Queda sin efecto, el Acuerdo número 09 del Acta número 07 de fecha 11 de febrero de 2022. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo, administrador del Proyecto de la Unidad de Deportes Municipal, nota de fecha 24 de febrero de 2022; donde solicita sea revocada la oferta de compra de materiales deportivos, esto debido a que el proveedor adjudicado WILLIAM GARCÍA TROLKO S.A. DE C.V. anuló la factura original, que presentaría a la UACI, para la gestión de pago, por no haber sido notificado en tiempo según la Ley. **POR LO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,** establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Anular,** todos los documentos que contemplan dicho proceso incluidos (cheques, órdenes de compra, ofertas de compra, copia de factura entre otros); de la misma manera se revoca la siguiente autorización de compra:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
2	3	Unidades	Balones # 3		\$ 120.00	WILLIAM GARCÍA TROLKO S.A. DE C.V. (para Escuela de fútbol FUNDSAR F.C.)
3	2	Unidades	Balones # 4		\$ 70.00	
4	2	Unidades	Balones # 5		\$ 70.00	
5	1	Paquete	Juego de mallas para portería futbol 11		\$ 280.00	
					TOTAL	\$ 540.00

Se Autoriza, al Tesorero para que anule la erogación de los fondos antes dicho; del mismo modo se Instruye a las demás unidades involucradas, anular dicho proceso de compra. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado José Mauricio Amaya Soriano, Administrador del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, en el Municipio de San Vicente; donde surge la necesidad, según solicitud de dar prórroga a la contratación de los locales, donde funcionan los diferentes centros de alcances y de la casa de la música; pero por la precaria situación en la que se encuentran las finanzas dentro de La Municipalidad, por la disminución del FODES del 10% al 1.5% a partir del 1 de enero de 2022; **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA:** Prorrogar los contratos de arrendamiento de inmuebles consistente en el marco de la **PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2022,** de conformidad al detalle siguiente:

<u>Achichilco</u>			
PROPIETARIO	*****		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de marzo del 2022	TOTAL, PLAZO	3 meses
PAGO MENSUAL	\$84.00 con el impuesto incluido de la renta		DUI: *****
<u>Jiboa</u>			
PROPIETARIO	*****		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de marzo del 2022	TOTAL, PLAZO	3 meses
PAGO MENSUAL	\$136.11 con el impuesto incluido de la renta		DUI: *****
<u>Navarra</u>			
PROPIETARIO	*****		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de marzo del 2022	TOTAL, PLAZO	3 meses
PAGO MENSUAL	\$124.00 con el impuesto incluido de la renta		DUI: *****
<u>Brisas del Jiboa</u>			
PROPIETARIO	*****		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de marzo del 2022	TOTAL, PLAZO	3 meses
PAGO MENSUAL	\$110.00 con el impuesto incluido de la renta		DUI: *****
<u>La Galera</u>			
PROPIETARIO	*****		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de marzo del 2022	TOTAL, PLAZO	3 meses
PAGO MENSUAL	\$125.00 con el impuesto incluido de la renta		DUI: *****
<u>Casa de la Música</u>			
PROPIETARIO	*****		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022	TOTAL, PLAZO	12 meses
PAGO MENSUAL	\$777.77 con el impuesto incluido de la renta		DUI: *****

Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele de los Fondos del Decreto Legislativo N° 189 LIBRE DISPONIBILIDAD, de fecha 21 de octubre de 2021, dichos Contratos. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Plan Anual de trabajo 2023; nota de fecha 25 de febrero de 2022; donde se remite al Honorable Concejo Municipal, dicho Plan para su Aprobación; POR LO TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 6 del Código Municipal, **Acuerda: Aprobar, el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023,** de La Unidad de Auditoría Interna; de acuerdo con la misión, visión, objetivos generales y específicos, junto con su cronograma de actividades presentadas e incluya las observaciones realizadas. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Se **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Presupuesto **Licenciado Gerardo Antonio Valencia García,** para que incorpore en el sistema SAFIM las cifras correspondientes a la Octava Reforma al Presupuesto Municipal del año 2021, derivada de La transferencia del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 1.5%, según Decreto Legislativo N° 204 del 09 de noviembre 2021; que corresponde a los fondos de 14 días de noviembre y 31 días del mes de diciembre de 2021. Dicha reforma consiste en un aumento por monto de \$ **84,191.57.** Se instruye al Secretario Municipal para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Contadora Municipal, nota de fecha 23 de febrero de 2022; donde solicita se considere la cancelación de facturas pendientes de pago por servicios prestados por la empresa COPIDES A S.A. DE C.V. hasta por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **641.43**); de los fondos FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD; que serán cancelados así:

FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%:

-Pago de Factura número **03101** de fecha, **13/01/2022,** Proveedor COPIDES A (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por el arrendamiento de fotocopiadora modelo TASKALFA 35011 SERIE L7S3600328 cargo fijo con derecho a 5,000 copias mes de diciembre 2021, ubicada en el Registro del Estado Familiar por la cantidad de -----
-----\$ **84.75**

-Pago de Factura número **03099** de fecha, **13/01/2022,** Proveedor COPIDES A (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por el arrendamiento de fotocopiadora modelo CS-35011 SERIE LAB5603253 cargo fijo con derecho a 5,000 copias mes de diciembre 2021, ubicada en cuentas corrientes, con excedentes a 5,000 copias por la cantidad de -----
-----\$ **104.06**

-Pago de Factura número **03097** de fecha, **13/02/2022,** Proveedor COPIDES A (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por el arrendamiento de fotocopiadora modelo TASKALFA 35011 SERIE LAB4702015

cargo fijo con derecho a 5,000 copias mes de diciembre 2021, ubicada en la UACI, con excedente a 5,000 copias por la cantidad de -----

-----\$ **92.64**

-Pago de Factura número **03096** de fecha, **13/01/2022**, Proveedor COPIDES A (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora modelo M2040DN SERIE VR98841092, cargo fijo con derecho a 5,000 copias mes de diciembre de 2021, ubicada en edificio anexo, por la cantidad de -----

---\$ **84.75**

-Pago de Factura número **03095** de fecha, **13/01/2022**, Proveedor COPIDES A (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora modelo M2040DN SERIE VR98841966, cargo fijo con derecho a 5,000 copias mes de diciembre de 2021, ubicada en el CAM, por la cantidad de -----

--\$ **84.75**

-Pago de Factura número **03098** de fecha, **13/01/2022**, Proveedor COPIDES A (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora modelo M2040DN SERIE VR98840723, cargo fijo con derecho a 5,000 copias mes de diciembre de 2021, ubicada en Gestión de Talento Humano, por la cantidad de -----

-----\$ **84.75**

-Pago de Factura número **03100** de fecha, **13/01/2022**, Proveedor COPIDES A (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de fotocopiadora modelo CS- 45011 SERIE LAC 702452, cargo fijo con derecho a 5,000 copias mes de diciembre de 2021, ubicada en Tesorería, por la cantidad de -----

\$ **105.73**

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%, los montos antes dichos, y los cancele al proveedor antes mencionado. Los cheques deberán de emitirse a nombre del proveedor mencionado. El gasto se comprobará con las facturas, debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, por falta de control en el uso debido de los equipos y Señora Marta Licet Durán Lazo. Porque dicho fondo se encuentra comprometido. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Tesorero Municipal, Licenciado Moisés Irineo Hernández García, donde solicita se le Autorice, por parte de este Concejo Municipal, la compra de especies municipales para poder cobrar los tributos de los contribuyentes, en los distintos rubros que ofrece esta Municipalidad; hasta por un monto de OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$805.50**), de los fondos propios, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE

SUS FACULTADES LEGALES, establecida en el Artículo 63 numeral 1 del Código Municipal, **Acuerda, 1.-**) Autorizar la compra al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:

ESPECIFICACIONES DE ESPECIES MUNICIPALES:						
#	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Forma	Valor unitario (\$)	Total (\$)
1	40,000	C/U	TIQUETES SERVICIOS SANITARIOS (\$0.25)	PLANA	\$ 0.015	\$ 600.00
2	200	C/U	CARNET DE MINORIDAD	PLANA	\$ 0.0900	\$ 18.00
3	25	C/U	CARTAS DE VENTAS	TALONARIO	\$ 7.50	\$ 187.50
TOTAL						\$ 805.50

2,-) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad antes dicha y los cancele a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. El cheque deberá emitirse a nombre de LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Tesorero Municipal, Licenciado Moisés Irineo Hernández García, donde solicita se le Autorice, por parte de este Concejo Municipal, la compra de especies municipales, para poder cobrar los tributos de los contribuyentes, en los distintos rubros que ofrece esta Municipalidad; hasta por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$2,400.00**), de los fondos propios, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecida en el Artículo 63 numeral 1 del Código Municipal, **Acuerda, 1.-)** Autorizar la compra al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:

ESPECIFICACIONES DE ESPECIES MUNICIPALES:						
#	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Forma	Valor unitario (\$)	Total (\$)
1	100	C/U	SOLVENCIAS POR NO ESTAR CALIFICADO	TALONARIO	\$ 12.00	\$1,200.00
2	100	C/U	SOLVENCIAS MUNICIPALES	TALONARIO	\$ 12.00	\$ 1,200.00
TOTAL						\$ 2,400.00

2,-) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad antes dicha y los cancele a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. El cheque deberá emitirse a nombre

de LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de distintos profesionales de la contaduría Pública, notas de fecha 22 y 25 de febrero de 2022, donde solicitan con todo respeto, una prórroga para que las empresas que a continuación se detallan, tengan el tiempo necesario, para que, la Declaración Jurada, Balance General y estado de Resultado al 31 de diciembre de 2021, sean **presentados a esta Alcaldía el 31 de marzo de 2022.**

NOMINA DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITARON PRORROGA

- AUTO REPUESTOS VAQUERANO
- NINE COFFEE
- CANAL 31
- FARMACIA NAVARRETE
- FOMENTA

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1) Conceder la prórroga de presentación de La Declaración Jurada, Balance General y estado de Resultado al 31 de diciembre de 2021; hasta el 31 de marzo de 2022, ante la UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL. 2) las empresas que no solicitaron prórroga para la presentación de La Declaración Jurada, Balance General y estado de Resultado al 31 de diciembre de 2021, les será aplicada la multa que corresponde. 3) Notifíquese el presente Acuerdo a la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, para su cumplimiento. En el presente Acuerdo se abstiene de votar, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque los contribuyentes deben de apegarse a lo ya establecido. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la renuncia del Señor René Antonio Cerritos Arévalo; a seguir siendo parte, como miembro propietario de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal; por la falta de seriedad y sigilo profesional, de algunos miembros de dicha Comisión. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por el Señor Cerritos Arévalo y se nombra al Señor Modesto de Jesús Roque García como miembro propietario y al Señor Carlos Antonio Castro Lucero, como miembro suplente en representación del Concejo Municipal. Se abstiene de votar en el presente Acuerdo, el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, porque no conoció el proceso de selección desde un principio. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Tesorero Municipal, Licenciado Moisés Irineo Hernández García, nota de fecha 25 de febrero de 2022, donde manifiesta el estado de los prestamos internos que están pendiente de reintegro hacia sus cuentas de origen; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar,** al Tesorero Municipal, para que de manera escalonada, pueda hacer el reintegro de

los prestamos internos a sus cuentas de origen; en la medida en que haya disponibilidad financiera. Queda sin efecto el Acuerdo número 03 del Acta número 34 de fecha 17 de diciembre de 2021. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la situación de traslado, para la jefatura de La Unidad de Promoción Social; donde la Licenciada María Bertila Osorio, solicita al Honorable Concejo Municipal, se reconsidere su situación de traslado; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** que mientras se toma una decisión con respecto a su situación de traslado; 1.-) se mantenga en la Unidad ejerciendo sus funciones. 2.-) **se sugiere**, que se envíe el presente caso, a La Comisión de La Carrera Administrativa, para que sean ellos los que conozcan del presente caso. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal